



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07196810- -GDEBA-HZGASFMSALGP - Carla María STOPYRA - Régimen Horario.

VISTO el EX-2021-07196810-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual Carla María STOPYRA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, solicita ser reubicada en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra la solicitud de la causante;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, que establece que *"los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales"*;

Que asimismo, la agente peticionó se le otorgue el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que *"a los profesionales se les otorgará un adicional por inhabilitación o bloqueo de título: el Ministerio de Salud podrá determinar "per se" o por opción del agente para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso, deberá bonificar al agente con un cien (100) por ciento, del sueldo que le corresponda a su categoría"*

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 25, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 27 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 37;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la profesional que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan en el nosocomio que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos, “San Felipe” de San Nicolás

Carla María STOPYRA (D.N.I 29.951.101 – Clase 1982 – Legajo Provisorio 603.029) – Farmacéutica Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.